



Exp.: 09-OPEN-00195.0/2018

ASUNTO: ACCESO A LA INFORMACIÓN

Con fecha 20/10/2018 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a la asistencia al curso de formación en el CERN de asesores de formación, con registro de entrada 49/513476.9/18:

1. Fecha de publicación de la convocatoria de la referida actividad formativa dirigida, parece ser, a asesores de formación bases, criterios de selección.
2. Número de participantes en la misma, haciendo mención al nombre de cada uno ellos y del puesto que desempeñan tipo de asesoría en CTIF, departamento de procedencia en el CRIF Las Acacias, o Subdirección General en el caso de ser el participante un ATD.
3. Coste económico ocasionado por participante, identificando su nombre y apellidos, desglosando gastos como billetes de avión, alojamiento, manutención y dietas.
4. Relación de ponentes de la actividad formativa, identificando nombre y apellidos de estos, y coste económico relacionado con el pago a dichos ponentes, desglosando los pagos de las ponencias y/o conferencias impartidas y gastos de alojamiento y manutención.
5. Coste económico total de la actividad.
6. Que se me expliquen las razones por la cuales ha asistido a esta actividad la jefa del Departamento de Organización Escolar del CRIF Las Acacias, [REDACTED] cual aparece en la referida foto, cuando no desempeña funciones de asesora de ciencias, ya que de conformidad con el artículo 7 de la "Orden 3890/2008, de 31 de julio, por la que se desarrolla el Decreto 73/2008, de 3 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y la estructura de la red de formación permanente del profesorado de la Comunidad de Madrid" al Departamento de Organización Escolar le corresponde la función de formación dirigida a los equipos directivos y jefes de departamento de centros docentes de todas las etapas educativas.

Una vez analizada su solicitud, comprobado que parcialmente concurren circunstancias limitativas del derecho de acceso a la información, y de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio.

RESUELVE

Proporcionar la información completa al ciudadano en relación con los siguientes puntos:

1. La publicación de la convocatoria la realizó el CERN en el mes de mayo de 2018 (ver enlace <https://indico.cern.ch/event/658818/>). La asistencia al curso de formación en el CERN para instituciones, al que se refiere en su solicitud, se produce por los asesores de formación de los centros de la Red de Formación del Profesorado de la Comunidad de Madrid que constituyeron la Comisión de Selección de los asistentes al curso de formación para docentes en el CERN.



Comunidad de Madrid

4. Los ponentes son los del CERN, se pueden consultar en este enlace al programa formativo, <https://indico.cern.ch/event/658818/timetable/>, y no supusieron coste económico alguno para la Red de Formación del Profesorado.
5. El coste económico total de la actividad es de 4263 euros.
6. La jefa del Departamento de Organización Escolar del CRIF Las Acacias, [REDACTED] física de formación, ha participado, al igual que el resto de los asesores de formación, por ser miembro de la Comisión de Selección para los asistentes al curso de formación de docentes en el CERN.

Proporcionar de forma parcial la información en relación con los siguientes puntos:

2. Participaron cinco asesores de formación de la Red de Formación del Profesorado de la Comunidad de Madrid. De acuerdo con el art. 15 de la de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, por la protección de datos de carácter personal, no se pueden proporcionar los datos personales que se solicitan. Según el criterio interpretativo 2/2015, relativo a la aplicación de los límites al derecho de acceso a la información, en su epígrafe tercero, apartado e), se indica que se deberá conceder acceso parcial previa omisión de la información afectada.
3. El coste económico ocasionado por participante, incluye los gastos de desplazamiento y alojamiento en el CERN, y las dietas correspondientes. Según el art. 15 de la de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, por la protección de datos de carácter personal, no se pueden proporcionar los datos personales que se solicitan. De acuerdo el criterio interpretativo 2/2015, relativo a la aplicación de los límites al derecho de acceso a la información, en su epígrafe tercero, apartado e), se indica que se deberá conceder acceso parcial previa omisión de la información afectada.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa.

En Madrid, a 20 de Noviembre de 2018
El Director General de Becas y Ayudas al Estudio

Firmado digitalmente por ISMAEL SANZ LABRADOR
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Fecha: 2018.11.20 15:41:48 CET

Ismael Sanz Labrador